

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021





## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>



### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MPA

PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA  
N° 54544, N° 54181 Y N° 54215 DE LAS LOCALIDADES DE  
POCCONTOY, UCHUHUANCARAY Y CCACCACHA DEL  
DISTRITO DE TALAYERA – PROVINCIA DE  
ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC,  
CON CUI N° 2469595



<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no*





*pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

**1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de*





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

*imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





**CAPÍTULO III**  
**DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**





Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son





elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
 RUC N° : 20156959783  
 Domicilio legal : JR. CONSTITUCION N° 626 ANDAHUAYLAS – APURIMAC  
 Teléfono : 949479331  
 Correo electrónico : logistica@muniandahuaylas.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA N° 54544, N° 54181 Y N° 54215 DE LAS LOCALIDADES DE POCCONTROY, UCHUHUANCARAY Y CCACCACHA DEL DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC, CON CUI N° 2469595.**

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 7, 873,440.38 (Siete Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 38/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JUNIO DEL 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 7, 873,440.38	S/ 7, 086,096.35	S/ 8, 660,784.41

**Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : MEMORANDO N° 459-2021-GM-MPA, de 24.06-2021  
 Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución Gerencial N° 102-2021-GM-MPA, de fecha 26.05.2021

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde  
 Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : [.....]

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **240 días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección:

Costo de las bases impresas : S/ 5.00  
 Costo del expediente técnico de la obra : S/ 400.00

N° Ítem	Costo del expediente técnico de la obra (versión impresa)	Costo del expediente técnico de la obra (versión digital)
1	S/ 400.00	S/ 3.00





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

Lugar de pago	Dirección de pago/Número de cuenta o código de pago
CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS	sito Jr. Ricardo Palma N° 441 – Plaza de Armas / 00182004375 – BANCO DE LA NACION

Lugar de recojo : Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, sito Jr. Ricardo Palma N° 441 – Plaza de Armas

**Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

**Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**1.12. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- ✓ Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- ✓ TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444.
- ✓ Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806.
- ✓ Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley N° 29622 que modifica la Ley 27785
- ✓ Código Civil, en forma supletoria.
- ✓ Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

**(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

**FACTOR SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL**

Presentar al menos uno de los siguientes documentos:

- a) Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018).

En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

- b) Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015).

- c) Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011 o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012).  
En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

Los certificados referidos a los literales a), b) y c) deben haber sido emitidos por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional, esto es que sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

Dichos certificados deben corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigentes a la fecha de presentación de ofertas.

El postor puede acompañar documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

- d) Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

- e) Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" ([http://www.ana.gob.pe/certificado\\_azul](http://www.ana.gob.pe/certificado_azul)).

*En caso de considerar el factor protección social y desarrollo humano, se muestra lo siguiente:*

**FACTOR INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

- Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional, esto es que sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales h), i) y j).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del



<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, con calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, sito Jr. Ricardo Palma N° 441 – Plaza de Armas, Distrito y Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.**

**Importante**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>11</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

**“La Entidad otorgará 1 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.**

**El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>12</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.**

**Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.**

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

**“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.**

**La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.**

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será periodo mensual.

### **Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **15 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA N° 54544, N° 54181 Y N° 54215 DE LAS LOCALIDADES DE POCCONTOY, UCHUHUANCARAY Y CCACCACHA DEL DISTRITO DE TALAVERA-PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"

**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

**1.1. FINALIDAD PÚBLICA**

La MPA, a través de su Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, órgano de línea cuya función principal es ejecutar todos los Proyectos de infraestructura programados por la institución, ha demostrado tener capacidad técnica-operativa para ejecutar proyectos similares, y teniendo en cuenta antecedentes de vida institucional, cuenta con muchos años de experiencia ejecutando Proyectos de Infraestructura Social y Económica, dispone actualmente de recursos físicos y humanos suficientes, con el cual por el presente se ejecutará la construcción de las instituciones Educativas del nivel primaria N°: 54544, 54181 y 54215, de las localidades de: Poccoytoy, Uchuhuanaray y Ccaccacha. acceden a servicios que cumplen estándares sectoriales.



**1.2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Nº Item	Descripción	CUI
1	Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA N° 54544, N° 54181 Y N° 54215 DE LAS LOCALIDADES DE POCCONTOY, UCHUHUANCARAY Y CCACCACHA DEL DISTRITO DE TALAVERA-PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"	2469595



**1.3. UBICACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN**

Nº Item	Lugar de ejecución de la obra	Fuente de datos georreferenciados
1	Departamento: Apurímac Provincia: Andahuaylas Distrito: Talavera Localidad: Poccoytoy, Uchuhuanaray y Ccaccacha	El proyecto está ubicado en el distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, al extremo oeste de la provincia de Andahuaylas. El distrito de Talavera, tiene una extensión 148.12 kilómetros cuadrados.  Por el Norte: Con el distrito de Andarapa y Pacucha. Por el Este: Con el distrito de Andahuaylas. Por el Oeste: Con el distrito de Ocobamba y Santa María de Chicmo. Por el Sur: Con el distrito de Turpo y Huancaray.

**Ubicación Geográfica:**

La ubicación geográfica, de cada una de las 03 instituciones se mencionan:

CODIGO MODULAR	CODIGO DEL LOCAL DE LA I.E.I	CODIGO DE UBIGEO	NOMBRE DE LA I.E.P	COORDENADAS		ALTITUD m.s.n.m	ZONA	REGIÓN NATURAL
				L	UTM			
0508606	045230	030216	I.E. N°54544 - LOCALIDAD DE POCCONTOY	18L 0667793	8499509	2668	Rural	Sierra
0283333	047583	030216	I.E. N°54181- LOCALIDAD DE UCHUHUANCARAY	18L 0668190	8495991	3112	Rural	Sierra

Jr. Ricardo Palma N° 411 - Plaza de Armas  
www.municipalidadandahuaylas.gob.pe  
mesadepartes@municipalidadandahuaylas.gob.pe

**Andahuaylas**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

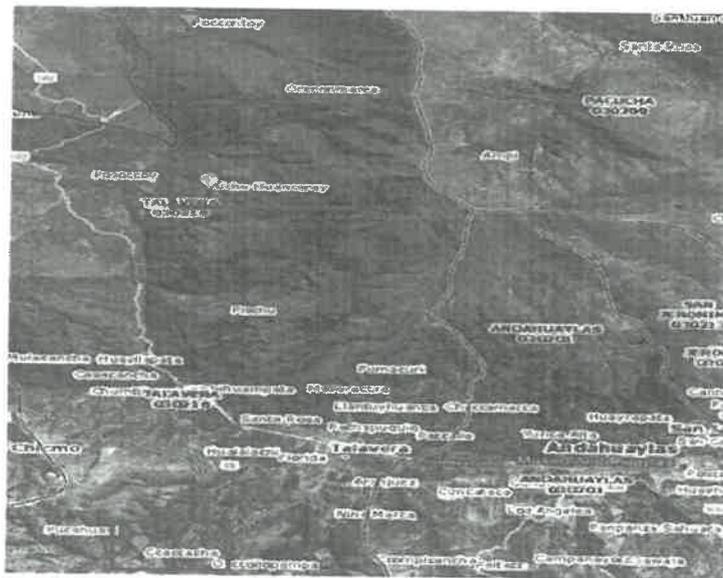


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0283671	047601	030216	I.E. N°54215- LOCALIDAD DE CCACCACHA	18L 0666903	8487163	3171	Rural	Sierra
---------	--------	--------	--	----------------	---------	------	-------	--------

**LOCALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**



**1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico de obra respectivo.

El postor formula su oferta por un monto determinado y un plazo determinado en el expediente técnico, por lo que debe presentar el desgregado de partidas de acuerdo a la estructura de costos contenida en el Expediente Técnico, usando el formato establecido en las Bases Estándar Integradas.

**1.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Por Contrata.

**1.6. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Licitación Pública

**1.7. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS**

No corresponde.

**1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de doscientos cuarenta (240) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.

Y se contabilizará siempre y cuando se dé cumplimiento de las exigencias indicadas en el Artículo 176°, sobre el inicio del plazo de ejecución de obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

**1.9. 1.18. VALOR REFERENCIAL**

Jr. Ricardo Palma N° 441 - Plaza de Armas  
 www.muniandahuaylas.gob.pe  
 mesadepartes@muniandahuaylas.gob.pe

**Andahuaylas**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
LP N° 02-2021-MPA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

El valor referencial de la Obra asciende S/ 7, 873,440.38 (siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con 38/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo-2021.

El costo total del proyecto en sus diversos componentes son los siguientes:

Table with 2 columns: Componente and Monto. Rows include COSTO DIRECTO (5'895,228.59), GASTOS GENERALES (8.183179%), Utilidad (5.000000%), SUB PRESUPUESTO TOTAL (6'672,407.10), MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO (1'201,033.28), and TOTAL PRESUPUESTO (7'873,440.38).



1.10. ADELANTOS

i. ADELANTO DIRECTO

Table with 6 columns: Nº ítem, Número de entregas del adelanto, Porcentaje del monto del contrato original, Tipo de garantía, Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos, Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos. Row 1: 1, 1, 10% DEL ADELANTO DIRECTO, CARTA FIANZA o póliza de caución, No aplica, No aplica.

Aplica para el adelanto 1:

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ii. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Table with 5 columns: Nº ítem, Porcentaje del monto del contrato original, Tipo de garantía, Plazo de entrega de los adelantos, Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto. Row 1: 1, 20% DE ADELANTO, CARTA FIANZA o póliza de caución, 15 días calendarios, 10 días calendarios.

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido para el ítem, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido para el ítem anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

2. CONSIDERACIONES ESPECIFICACIONES

2.1. ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO

Jr. Ricardo Palma N° 441 - Plaza de Armas
www.muniandahuaylas.gob.pe
mesadepartes@muniandahuaylas.gob.pe





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº Item	Detalle
1	La entrega del terreno sera de manera total.

**2.2. SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL**

La Entidad al respecto de acuerdo al numeral 146.2 del artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del Contratista.

**2.3. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

En estricto cumplimiento del Artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Lo referido hace mención al INFORME COMPATIBILIDAD, de acuerdo al contenido establecido por el área usuaria, la misma que debe ser presentado por el Contratista a la Supervisión en un plazo máximo de siete (07) días calendario, computados desde el inicio del plazo de ejecución y la Supervisión a la Entidad en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, computados desde el inicio del plazo de ejecución.

**2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**1. ERRORES O CONTRADICCIONES**

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento de la Supervisión.

**2. OBRAS PROVISIONALES.**

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto a el Contratista y a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

**3. CUADERNO DE OBRA FÍSICA O DIGITAL**

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por la Supervisión y por el Residente de Obra, dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en este cuaderno.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desligables correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra a el Contratista, y la tercera a la Supervisión. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del Ingeniero Residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

El Contratista deberá entregar mensualmente a la Entidad o a la Supervisión, copias del Cuaderno de Obra. El Cuaderno de Obra será cerrado por responsable de la Supervisión de Obra cuando la obra sea recibida definitivamente por la Entidad.

**4. PROGRAMA DE TRABAJO**

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, EL CONTRATISTA deberá presentar para consideración de LA SUPERVISIÓN, el Calendario de Obra Valorizado Contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (07) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, EL CONTRATISTA deberá presentar para consideración de LA SUPERVISIÓN, un Calendario detallado de Adquisición de Equipos y Materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación efectivo y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos. Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT. Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, EL CONTRATISTA deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

## LP N° 02-2021-MPA



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

#### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS.  
 Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados EL CONTRATISTA deberá solicitar autorización a LA SUPERVISIÓN con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá LA SUPERVISIÓN lo necesario para su control.  
 En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, EL CONTRATISTA podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo a LA SUPERVISIÓN Inmediatamente antes de su iniciación.  
 En cada caso LA SUPERVISIÓN procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

6. CALIDAD ESPECIFICADA  
 Teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación de El CONTRATISTA alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las partidas e instalaciones.  
 A tal efecto LA SUPERVISIÓN, establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.  
 LA SUPERVISIÓN tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará a EL CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato de Ejecución de Obra. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo de EL CONTRATISTA. Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito a EL CONTRATISTA, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

7. SEGUROS APLICABLES.  
 La ejecución de la obra, implica realizar todas las actividades propias de la ejecución desde el inicio hasta la aprobación de la liquidación técnica y financiera, es responsabilidad de EL CONTRATISTA, contar con todos seguros necesarios para resguardar la integridad de los recursos que intervienen, así como también de los terceros eventualmente afectados entre ellos:

- ESSALUD (mensual).
- CONFOVICER (mensual).
- SENCICO (mensual) y otros que están dentro del contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA antes del inicio de la obra podrá tomar en cuenta todas las pólizas seguro para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante LA ENTIDAD las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la obra y nombre del proceso.

8. PROHIBICIONES.  
 El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita por parte de La Supervisión, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a La Entidad.

9. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LEYES.

- a. El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta de EL CONTRATISTA y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- b. En caso de existir divergencias entre las Bases Estándar Integradas y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación de El CONTRATISTA poner en conocimiento de LA SUPERVISIÓN esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que ésta determine la acción a seguir.
- c. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- d. El CONTRATISTA está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre El CONTRATISTA.
- e. Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita de la Entidad, caso contrario no



Jr. Ricardo Palma N° 441 - Plaza de Armas  
www.muniandahuaylas.gob.pe  
mesaoperantes@muniandahuaylas.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

## LP N° 02-2021-MPA



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

#### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

será reconocido para fines de pago y será de responsabilidad del Contratista.

#### 10. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

- a. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes, así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutara la obra, por parte del capacitador del plan de mitigación de impacto ambiental.
- b. El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- c. El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente. El postor para la admisión de la oferta deberá presentar una Declaración Jurada donde señala que cuenta con experiencia en implementación del Instrumento de Gestión Ambiental para la ejecución de obras conforme a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



#### 11. PERSONAL PROPUESTO.

- a. El contratista tiene la responsabilidad de ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado para la firma de contrato, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el Contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional consignadas en las Bases Estándar Integradas; teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señalada, la sustitución se realizará de acuerdo a lo establecido por el artículo 190 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- b. El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, guiados por el Residente de Obra, salvo que el responsable de la Supervisión de Obra solicite su remoción.
- c. El Contratista tiene la obligación de reemplazar al personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes de la Supervisión.
- d. El Contratista tiene la obligación de proponer el personal clave para la ejecución de la obra, solo a profesionales que para el inicio efectivo sus funciones se encuentren debidamente colegiados y habilitados, por sus respectivos colegios profesionales.



#### 12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transcurren vehículos, etc.), así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutara la obra, por parte del especialista en seguridad de obra.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP). El postor para la admisión de la oferta deberá presentar una Declaración Jurada de cumplimiento con la normativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.



#### 2.5. VALORIZACIONES

Nº ítem	Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
1	MENSUAL	Se registrá por lo dispuesto en el numeral 194.5 del artículo 194 del Reglamento.

Jr. Ricardo Palma N° 441 - Plaza de Armas  
 www.muniandahuaylas.gob.pe  
 mesaadpartes@muniandahuaylas.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

## LP N° 02-2021-MPA



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

#### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- a. Las valorizaciones serán presentadas mensualmente en un (01) original y dos (2) copias, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por la Supervisión, en concordancia con los requisitos exigidos por la Entidad.
- b. El plazo máximo de aprobación por el responsable de la Supervisión de Obra de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día hábil de dicho mes.
- c. Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la aceptación u observaciones de la Supervisión en forma escrita.



#### 2.6. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA

##### DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- 1. CARATULA (Entidad, Período, Foto Actual, Nombre de Obra, Código Proyecto, Monto, Nombre Residente Supervisor).
- 2. INDICE
- 3. CUADRO RESUMEN DEL PAGO AL CONTRATISTA
- 4. FACTURA CORRESPONDIENTE AL MONTO Y MES DE VALORIZACIÓN
- 5. CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) Y CUENTA DE DETRACCIONES
- 6. COPIA DE CONTRATO Y COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO, en caso de corresponder
- 7. EJECUTOR DE OBRAS - RNP
- 8. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE RENTA DE 3RA CATEGORÍA Y CONSTANCIA DE PAGO DE IGV CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR DE VALORIZACIÓN
- 9. COPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL (solo en caso que LA ENTIDAD no tenga acceso a la Plataforma de interoperabilidad del Estado - PiDE)
- 10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (Copia de Carta Fianza Vigente)
- 11. CONTROL DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.
- 12. CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE CELULAR (con acceso a WhatsApp, de uso constante y permanente, en caso cambian estos datos del Anexo N° 1 de su propuesta, debe comunicar por escrito a la Entidad).

##### DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- 13. FICHA DE IDENTIFICACION TECNICA DE LA OBRA
- 14. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA, CON PARTIDAS DE AVANCE DE OBRA Y PORCENTAJES ADELANTO O ATRAZO
- 15. RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS
- 16. RESUMEN DE VALORIZACION MENSUAL
- 17. VALORIZACION MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
- 18. COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO (Incluir en el primer informe por única vez)
- 19. COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA (primera valorización)
- 20. COPIA DE ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA (última valorización)
- 21. ACTA DE SUSPENSIÓN O PARALIZACIÓN (en caso de ocurrir)
- 22. CUADRO DE REAJUSTES DE PRECIOS
- 23. COPIA DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE APROBADO o REFORMULADO
- 24. INDICES UNIFICADOS DEL DIARIO EL PERUANO
- 25. DOCUMENTO DE CONTROL DE METRADOS EJECUTADOS ASIGNADOS AL PERIODO DE VALORIZACION Y MATERIAL GRÁFICO QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN (croquis y planos.)
- 26. COPIA DEL CALENDARIO APROBADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado)
- 27. CALENDARIO VALORIZADO DEL MES CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS EJECUTADOS
- 28. CALENDARIO Y GRÁFICO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADA VS OBRA EJECUTADA
- 29. CONTROL DE AVANCE DE OBRA (Gráfico Curva "S"), detallando el avance acumulado de la obra.
- 30. CÁLCULO DE PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES (en caso de ocurrir).
- 31. COPIA O REPORTE DIGITAL DEL CUADERNO DE OBRA
- 32. COPIA DE CERTIFICADOS DE CONTROLES DE CALIDAD (ensayos y/o pruebas, diseño de mezcla)
- 33. FOTOGRAFÍAS DE PARTIDAS EJECUTADAS CON PRESENCIA DEL RESIDENTE (mínimo 12 vistas)
- 34. INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA CON FOTOGRAFÍAS (elaborado y firmado por el especialista correspondiente)
- 35. INFORME DE MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL (elaborado y firmado por el especialista correspondiente)



Jr. Ricardo Palma N° 441 - Plaza de Armas  
www.municipalidadandahuaylas.gob.pe  
mesadepartes@municipalidadandahuaylas.gob.pe





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL**

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

36. INFORME DE LOS DEMÁS ESPECIALISTAS (requeridos en los gastos generales).
37. CONSTANCIA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE (emitido por la autoridad local)
38. COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
  - 38.1. TODAS LAS POLIZAS DE SEGUROS CONSIDERADOS EN LOS GASTOS GENERALES.
  - 38.2. DECLARACIÓN DE PAGO DE PLANILLAS EN EL SISTEMA PLAME
  - 38.3. APORTACIONES ESSALUD, ONP O AFP (correspondiente al mes anterior valorizado)
  - 38.4. SENCICO (constancia de no adeudo correspondiente al mes)
  - 38.5. CONAFOVICER (del periodo anterior valorizado)

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:

39. COPIA DE DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE
40. COPIA DEL CONTRATO DEL RESIDENTE DE OBRA CON EL CONTRATISTA
41. COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE Y DE TODO LOS ESPECIALISTAS
42. COPIA DE LOS CARGOS DE LOS INFORMES ANTERIORES (a partir de la segunda valorización)
43. INFORMACION EN DIGITAL EN FORMATO EDITABLE DE VALORIZACION EN GENERAL



**2.7. DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA**

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité de Recepción no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos sistemas que conforman la obra.

Nº ítem	Recepción de la obra parcial / total
1	TOTAL

En caso de existir la obligatoriedad que se produzca la recepción parcial no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

**2.8. LA LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA**

La liquidación Final debe estar respaldada por:

- a. Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- b. Cantidades de Obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final.
- c. Costo total de la Obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- d. Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- e. Deduciones en favor del Contratista por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- f. Saldo a favor o en contra del Contratista.
- g. Certificados, cartas de garantía, protocolos de pruebas y control de calidad originales.
- h. Planos post construcción.
- i. Una cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.

Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista, deberá entregar a la Supervisión en original y tres (03) copias el Expediente Técnico Final, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos. De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ordena a la Supervisión, la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del Contratista. La Entidad notifica la liquidación a el Contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

**2.9. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

Nº ítem	Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
1	7 AÑOS	Recepción total

Jr. Ricardo Palma N° 441 - Plaza de Armas  
 www.municipalidadandahuaylas.gob.pe  
 mesadepartes@municipalidadandahuaylas.gob.pe

**Andahuaylas**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**2.10. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

N° ítem	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
1	15 DÍAS CALENDARIO

**2.11. DE LA SUBCONTRATACIÓN**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley,

N° ítem	Subcontratación
1	NO SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista queda prohibido de subcontratar, en el/los ítems(s) señalado(s), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley.

**2.12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento

- 1) El número máximo de consorciados es de 2.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30 %.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50 %.

**2.13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

1. Entrega del terreno. La Entidad comunicará dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra, solo en caso excepcionales también procederá con la entrega de terrenos en forma parcial.
2. Designación del responsable de la Supervisión.
3. Entrega del Expediente técnico.
4. Realizar las inspecciones a obra las veces que crea conveniente.
5. Pago de las valorizaciones, y otros.
6. Pronunciarse sobre cualquier situación dentro de los previstos en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
7. Designar el Comité de Recepción.

**2.14. GARANTÍAS**

La garantía de fiel cumplimiento será por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, tendrá vigencia hasta el consentimiento de la Liquidación Final, en conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Cuando habiéndose practicado la liquidación final y exista una controversia sobre el saldo a favor de la Entidad menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, esta se devuelve, siempre que el Contratista entregue una garantía por una suma equivalente al monto que la Entidad determinó en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**2.15. REAJUSTES.**

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Jr. Ricardo Palma N° 441 - Plaza de Armas  
 www.muniandahuaylas.gob.pe  
 masadeparte@muniandahuaylas.gob.pe

**Andahuaylas**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.16. PENALIDADES POR MORA

N° ítem	Penalidad
1	De acuerdo con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

2.17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y los Artículos 165, 166 y 207 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.18. ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS.

La planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017OSCE/CD, emitido el 09 de mayo de 2017.

2.19. DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<b>DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 de la UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra.
2	<b>PERSONAL CLAVE PROPUESTO</b> En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 de la UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	<b>SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	1/2000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de obra.
4	<b>INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de uniformes y de elementos de seguridad, como arneses, lentes, cascos, botas, etc.	1/2000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor de obra.
5	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	1/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra.
6	<b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.</b> Cuando el Contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.	1/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; del Valor del contrato. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	Según informe del Supervisor de obra.
7	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO</b> Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios	1/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada ocurrencia en la obra.	Según Informe del Supervisor de obra.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.		
8	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada falta.	Según informe del Supervisor de obra.
9	<b>MITIGACIÓN AMBIENTAL</b> No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental.	1/2000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada día.	Según informe del Supervisor de obra.
10	<b>ACCIDENTES DE TRABAJO</b> No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1/2000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de obra.
11	<b>SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	S/. 3,000.00 por cada día de ausencia del personal de obra.	Según informe del Supervisor de obra.
12	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc).	1/2000 del monto de la valorización del mes correspondiente; La multa será por trámite documentario.	Según informe del Supervisor de obra.
13	<b>DE LA PERMANENCIA DEL RESIDENTE.</b> El Servicio del Residente, es de forma permanente y directa de acuerdo al Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de incumplimiento será causal de aplicación de la penalidad por cada día de inasistencia en la obra.	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de obra o funcionario de LA ENTIDAD.
14	<b>INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DE VALORIZACIONES</b> Cuando el Contratista no cumpla con presentar las valorizaciones a la Supervisión dentro de los establecidos en numeral 2.6. Obligaciones del Contratista, específicamente en el punto 17. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	1/1000 del monto contractual por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra.
14	<b>CALENDARIO ACTUALIZADO</b> Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando la Supervisión lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, dentro del plazo de 48 horas.	0.05% del monto contractual por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra.
15	<b>DEL PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y PLAN COVID-19.</b> Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente, de acuerdo a los planes establecidos en el expediente técnico.	0.05% del monto contractual por cada día de incumplimiento	Según informe de obra o funcionario de LA ENTIDAD.





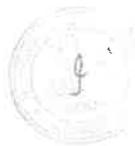
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

17	<p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b></p> <p>Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra.</p> <p>El plazo de entrega será de 7 días calendario y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La multa será por cada día de retraso en la presentación.</p>	0.05% del monto contractual por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra o funcionario de LA ENTIDAD.
18	<p><b>CARTEL DE OBRA.</b></p> <p>Cuando El Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de Obra, caso contrario se efectuará la penalidad.</p>	0.05% del monto contractual por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra o funcionario de LA ENTIDAD.
19	<p><b>POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD</b></p> <p>Cuando el Contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato.</p>	1/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	Según informe del Supervisor de obra.



Procedimiento de aplicación:

- De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista el responsable de la Supervisión, deberá comunicarle mediante el cuaderno de obra la situación verificada (que considera como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente a aplicar la penalidad sin aviso previo.
- EL Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo LA SUPERVISIÓN comunicará mediante cuaderno de obra a el Contratista, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento.
- La Supervisión procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario se procede a la resolución de contrato.
- La Supervisión mediante informe comunica a la Entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la Sub Gerencia supervisión y liquidación de obras Publicas de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

Las penalidades serán aplicadas por la División de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Entidad y serán deducidas en la valorización del mes que ocurrió la falta y/o en liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**2.20. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO COVID-19**

Jr. Ricardo Palma N° 441 - Plaza de Armas  
 www.municipalidadandahuaylas.gob.pe  
 mesa@partes@municipalidadandahuaylas.gob.pe

**Andahuaylas**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El CONTRATISTA, debe tener conocimiento las siguientes normas.

- El Decreto Supremo N° 101-2020-PCM.
- El Decreto Supremo N° 116-2020-PCM.

La Entidad, adjunta el Expediente Técnico, el documento normativo antes indicado, la misma que debe ser de estricta observancia por parte del Contratista al momento de elaborar su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo COVID-19. Todo el personal clave citado en este plan, deben reunir los requisitos mínimos, que garantice la eficiencia y eficacia al momento de su ejecución, tal como lo establece y lo irá estableciendo el órgano rector que el Ministerio de Salud.

**3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

**3.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**i. POCCONTOY**

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	1	CAMION PLATAFORMA 4x2 122 HP 8 TON
2	1	CAMION VOLQUETE 12 M3.
3	1	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM
4	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP
5	1	CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 YD3
6	1	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.
7	1	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO
8	1	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3
9	1	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)

**ii. UCHUHUANCARAY**

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	1	CAMION PLATAFORMA 4x2 122 HP 8 TON
2	1	CAMION VOLQUETE 12 M3.
3	1	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM
4	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP
5	1	CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 YD3
6	1	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.
7	1	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO
8	1	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3
9	1	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)

**iii. CCACCACHA**

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	1	CAMION PLATAFORMA 4x2 122 HP 8 TON
2	1	CAMION VOLQUETE 12 M3.
3	1	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM
4	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP
5	1	CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 YD3



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6	1	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.
7	1	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO
8	1	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3
9	1	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**B. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**i. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

N°	Plantel profesional/clave	Formación académica	Grado o título profesional
1	Ing. Residente de Obra	ING CIVIL Y/O ARQUITECTO	TÍTULO Profesional (El cual debe de estar inscrito en SUNEDU)
2	Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas	ING ELECTRICISTA	TÍTULO Profesional (El cual debe de estar inscrito en SUNEDU)
3	Ing. Especialista en Mecánica de Suelos	ING CIVIL Y/O GEÓLOGO	TÍTULO Profesional (El cual debe de estar inscrito en SUNEDU)
4	Ingeniero Especialista en Calidad	ING CIVIL	TÍTULO Profesional (El cual debe de estar inscrito en SUNEDU)
5	Ing. Especialista en Seguridad	ING CIVIL Y/O INDUSTRIAL	TÍTULO Profesional (El cual debe de estar inscrito en SUNEDU)
6	Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias	ING CIVIL Y/O SANITARIO	TÍTULO Profesional (El cual debe de estar inscrito en SUNEDU)
7	Ing. Especialista en Medio Ambiente	ING AMBIENTAL	TÍTULO Profesional (El cual debe de estar inscrito en SUNEDU)

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**C. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialista requerido
1	ING. RESIDENTE DE OBRA	2.5 años	DESDE LA COLEGIATURA	Como; Residente de Obra y/o Supervisor de Obra	En; Similares
2	ING. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2 años	DESDE LA COLEGIATURA	Como; Especialista en Instalaciones Eléctricas	En; Obras Similares
3	ING ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	2 años	DESDE LA COLEGIATURA	Como; Especialista en mecánica de suelos y/o Geotecnia y/o concreto y/o Especialista en Suelos	En; Obras en General
4	INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD	2 años	DESDE LA COLEGIATURA	Como; Especialista en Calidad	En; Obras en General
5	ING. ESPECIALISTA	2 años	DESDE LA	Como; Especialista en	En; Obras en



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	EN SEGURIDAD		COLEGIATURA	Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y/o Salud en el Trabajo y/o Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de seguridad y salud ocupacional	General
6	ING. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	2 años	DESDE LA COLEGIATURA	Como; Especialista en Instalaciones Sanitarias	En; Obras en General
7	ING. ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	2 años	DESDE LA COLEGIATURA	Como; Especialista en Medio Ambiente y/o Mitigación Ambiental y/o Ambientalista	En; Obras en General

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**3.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7, 873,440.38, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a; Mejoramiento y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Ampliación de Infraestructura Educativas o Salud.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación.</p>

<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**3.3. SOLVENCIA ECONÓMICA**

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a:

N° ítem	Solvencia económica	Monto de la línea de crédito
1	Si	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 4, 724,064.00.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para caución, fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></p>



**Ing. Darío H. Pacheco**  
SUB GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS

**Ing. Gustavo Wilkins Vargara Reynoso**  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>95<sup>14</sup> puntos</b></p>
<p align="center"><b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b></p>	<p align="right"><b>5 puntos<sup>15</sup></b></p>
<p><b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p align="center"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>

<sup>14</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>15</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>15</sup>
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>16</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>“EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE”: OBRAS DE EDIFICACIÓN.</b><sup>17 18</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>19</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>20</sup>, y estar vigente<sup>21</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>22</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>23</sup>, y estar vigente<sup>21</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p>	



<sup>16</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>17</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>18</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>19</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>20</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>21</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>22</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

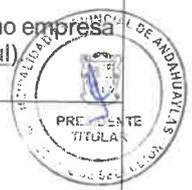
<sup>23</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>24</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
LP N° 02-2021-MPA

Table with 2 columns: OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN and 5 puntos15. Rows include accreditation requirements for environmental management systems (B.4) and energy management systems (B.5).



25 Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
26 El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
27 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).
28 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
29 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
30 En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.
31 Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
32 El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>15</sup>
<p>gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>33</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>34</sup>, y estar vigente<sup>35</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>36</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>37</sup>, y estar vigente<sup>38</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>39</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardar proporcionalidad y razonabilidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>33</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>34</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>35</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>36</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>37</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>38</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>39</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA N° 54544, N° 54181 Y N° 54215 DE LAS LOCALIDADES DE POCCONTOY, UCHUHUANCARAY Y CCACCACHA DEL DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC, CON CUI N° 2469595**, que celebra de una parte [Municipalidad Provincial de Andahuaylas, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20156959783, con domicilio legal en Jr. Constitución N° 626, del Distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, representada por el señor Alcalde Malpartida Tello Adler Wylliam, identificado con DNI N° 31184865, quien mediante **Resolución de Alcaldía N° 177-2020-MPA-AL**, de fecha 09 de junio del 2020 delega las funciones para suscribir contrato al **Lic. Fredy Meneses Zavaleta**, identificado con DNI N° 80549283, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **licitación PÚBLICA N° 02-2021-MPA**, para la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA N° 54544, N° 54181 Y N° 54215 DE LAS LOCALIDADES DE POCCONTOY, UCHUHUANCARAY Y CCACCACHA DEL DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC, CON CUI N° 2469595**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA N° 54544, 54181 Y N° 54215 DE LAS LOCALIDADES DE POCCONTOY, UCHUHUANCARAY Y CCACCACHA DEL DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC, CON CUI N° 2469595**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>40</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

<sup>40</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **240** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará 1 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>41</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

<sup>41</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>42</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**



<sup>42</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021				
		Fecha	10/07/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N°54544 DE LA LOCALIDAD DE POCCONTOY- DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"				
		Ubicación Geográfica	Sist.	Datum	Comp.	Coordenadas	
			UTM	WGS-84	ESTE	8499509	
			NORTE	687793			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	1.- RIESGO DE INTERFERENCIAS E INCUMPLIMIENTO DE SERVICIOS				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de contratos por personal sub contratante y proveedores.			
Causa N° 2			Incumplimiento del contratista hacia su personal y proveedores.				
Causa N° 3							
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Alto		0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento de contratantes y sub contratantes					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar la selección adecuada de personal y proveedores que brindaran bienes y servicios para la ejecución del proyecto.					

Ing. Ysa Pérez Contreras  
C.I. N° 70005

CALLE TALAVERA DE RIESGO 12545792

TEL: 051-070-207-0000000

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 28308971

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

CONSORCIO EDUCACION  
ANDAHUAYLAS

Ing. Alan Amador Huamán Yucra  
REPRESENTANTE COM. UN.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

Anexo N° 02  
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOX

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.20	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.026	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA			0.06	0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo		Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

*[Signature]*  
Ing. Wil Pérez Contreras  
CIP N° 78305  
Especialista en Gerencia de Proyectos / OMAPE  
R.M. 14 007 - 2007 - CENEPREDA

CONSORCIO EDUCACION ANDAHUAYLAS  
Ing. Wil Pérez Contreras  
Especialista en Gerencia de Proyectos / OMAPE

1 de 1







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2021			
		Fecha	10/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N°34544 DE LA LOCALIDAD DE POCOCOTUY- DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"			
		Ubicación Geográfica	Sist.	Datum	Comp.	Coordenadas
			UTM	WGS-84	ESTE	NORTE
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R002				
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		2 - RIESGO AMBIENTAL POR INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVA				
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Incumplimiento de de normas ambientales en la ejecución del proyecto.			
		Causa N° 2	Generación de impactos ambientales negativos en el proceso de ejecución			
		Causa N° 3	Inexistencia de estudios ambientales para deposición de los residuos sólidos de construcción, producto de demoliciones y otros.			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Muy baja		0.100	Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.010	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de estudios ambientales e incumplimiento a las mismas.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Implementación de estudios ambientales de acuerdo al tipo de proyecto, realizar los trabajos evitando producir impactos ambientales negativos irreversibles.				

Ing. Yuri Pérez Contreras  
DNI: 72605

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 26308971

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:

CONSORCIO EDUCACION  
ANDAHUAYLAS

Ing. Alan ...  
REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

Anexo N° 02  
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.280	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo	Bajo		Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO			Baja		Moderada	Alta	Alta

*Ingeniero*  
Ingeniero Contreras

CONSORCIO EDUCACIÓN  
ANDAHUAYLAS  
Alfredo Quamán Huerta  
PRESIDENTE COMITÉ

1 de 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Formulario para asignar los hitos		NOMBRE DEL PROYECTO		UBICACIÓN GEOGRÁFICA		COORDENADAS	
Número: R002-2021		FECHA: 19/07/2021		DATOS GENERALES DEL PROYECTO		SIST. UTM		WGS 84	
Fecha: 19/07/2021		NOMBRE DEL PROYECTO		UBICACIÓN GEOGRÁFICA		SIST. UTM		WGS 84	
<p>2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</p> <p>3. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO</p> <p>4. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO</p>									
3. INFORMACIÓN DEL MIEMBRO		6.1 SITUACIONES SUCESIVAS		6.2 SITUACIONES SUCESIVAS		6.3 SITUACIONES SUCESIVAS		6.4 SITUACIONES SUCESIVAS	
NOMBRE DEL MIEMBRO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO
R002	Baja prioridad	X							X
<p>ERRORES Y DEFICIENCIAS EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</p> <p>Implementación de acciones ambientales de acuerdo al tipo de proyecto, realizar los trabajos evitando impactos ambientales negativos irreversibles.</p>									

Ing. Wilfrido Contreras  
PRESIDENTE

CONSORCIO EDUCACION ANDAHUAYLAS

Nombre y Apellido del responsable de la actividad  
Cargo: Director

Nombre y Apellido del responsable de su actividad  
Cm: 20000811





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2021			
		Fecha	10/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N°54544 DE LA LOCALIDAD DE POCOCANTOY- DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"			
		Ubicación Geográfica	Sist.	Datum	Comp.	Coordenadas
			UTM	WGS-84	ESTE	687793
			NORTE	9499509		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R003				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.- RIESGO DE OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS DERIVADOS DE LA NO OBTENCION DE ALGUNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE DEBEN SER EXPEDIDOS POR LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PUBLICOS DISTINTOS A LA ENTIDAD CONTRATANTE.				
3.3	CAUSA(S) GENERADOR(A)S	Causa N° 1	Incumplimiento en el tramite de permisos y licencias			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70	X	Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Alta		0.700	Alto		0.400
PRORIZACION DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento en el tramite de permisos y licencias				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Obtencion de licencias y permisos previo al inicio de obra.				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:28308971

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:

CONSORCIO EDUCACION  
ANDAHUAYLAS  
*[Firma]*  
Ing. Carlos Humán Yucra  
REPRESENTANTE COMUN.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

Anexo N° 02  
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.040	0.090	0.100	0.300	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.200	0.560
	Moderada	0.50	0.028	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.016	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy Bajo	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto			
3. PRIORIDAD DEL RIESGO							
		Bajo	Moderada	Alta			

*[Handwritten signature]*  
Ing. Wilfredo Contreras  
C.O.P. 117305  
M.P. 117305

CONSORCIO EDUCACION  
ANDAHUAYLAS  
Ing. Alvaro Contreras Ycaza  
REPRESENTANTE LEGAL







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2021		
		Fecha	10/07/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N°54544 DE LA LOCALIDAD DE POCOCOTUY- DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC		
		Ubicación Geográfica	Sist. UTM	Datum WGS-84	Comp ESTE NORTE
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R004			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.- RIESGOS DE CONSTRUCCION QUE GENERAN SOBRECOSTOS Y/O SOBREPLOZOS DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCION.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Originados a los que abarcan los Aspectos Técnicos, Ambientales y desiciones adoptados por las Partes.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
4.1	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
4.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Errores y deficiencias en el Expediente Técnico.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Efectuar detalladamente las compatibilidades del Expediente Técnico.			



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 28308971

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:

CONSORCIO EDUCACION  
ANDAHUAYLAS

Ing. Aldo Alfredo Guzmán Yucra  
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

Anexo N° 02  
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.80	0.045	0.080	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo		Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

Ing. Wilfredo Contreras  
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

CONSORCIO EDUCACION MANDARUAYLAS  
Ing. Alvaro Huaman Ticona  
REPRESENTANTE COMISIN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

**Formato para registrar los riesgos**

<b>1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>		<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>		<b>Nombre del Proyecto</b>		<b>Ubicación Geográfica</b>		<b>Coordenadas</b>	
		R004-2021	18/07/2021							Sist. UTM	Comp. ESTE NORTE
										Easting	Northing
										887793	9496509
<b>3. INFORMACIÓN DEL RIESGO</b>											
<b>4.1 ESTADÍSTICA SELECCIONADA</b>		<b>4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN</b>		<b>4.3 RIESGO AJUSTADO A</b>							
<b>4.1.1</b>	<b>4.1.2</b>	<b>4.1.3</b>	<b>4.1.4</b>	<b>4.1.5</b>	<b>4.1.6</b>	<b>4.1.7</b>	<b>4.1.8</b>	<b>4.1.9</b>	<b>4.1.10</b>	<b>4.1.11</b>	<b>4.1.12</b>
R004	Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobrenudos durante el periodo de construcción	Alta Prioridad	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Revisión del proyecto en las distintas especialidades.											

CONSEJO EDUCACION  
ANDAHUAYLAS

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación  
Cargo Dependencia

Nombre y Apellido del responsable de su subsección  
Cargo Dependencia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.046	0.066	0.100	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.60	0.026	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy Bajo	0.05	0.19	0.20	0.40	Muy Alto	
	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto			
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	

Ing. Yulvez Contreras  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN  
TEL: 052 202 202 202

CONSORCIO EDUCACIÓN  
ANDAHUAYLAS  
Ing. Alvin Alvarado  
COMITÉ DE SELECCIÓN





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2021			
		Fecha	10/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N°54544 DE LA LOCALIDAD DE POCCONTOY- DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.			
		Ubicación Geográfica	Sist.	Datum	Comp.	Coordenadas
			UTM	WGS-84	ESTE	667793 6496509
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R005				
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		5.- RIESGO ARQUEOLOGICO QUE SE TRADUCEN EN HALLASGOS DE RESTOS ARQUEOLOGICOS SIGNIFICATIVOS QUE GENEREN INTERRUPCION				
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Conocimientos de Zonas declaradas zonas monumentales.			
		Causa N° 2	Elaboraciones de pre Planes de Monitoreos Arqueologicos.			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
4.1	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70	X	Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.60	
	Alta		0.700	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
5.2 DISPARADOR DEL RIESGO		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		No consideraciones en el proyecto de estudios basicos de arqueologia				
		Seguimiento por profesional especializado al Plan de Monitoreo Arqueologico.				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:28308971

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:

CONSORCIO EDUCACION  
ANDAHUAYLAS

Ing. Alan A. ...  
REPRESENTANTE COMBIN





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

Formulario para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número R005-2021	
2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto Mantenimiento del servicio educativo en las instituciones educativas de primaria de la Unidad Educativa "Mariano Valdevez" de la Unidad Educativa de Andahuaylas - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Andahuaylas	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		Ubicación Geográfica UTM Sitio UTM Distrito WGS-84 Comp. ESTE Coordenadas 657793 NORTE 8495609	
4.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL P.L.R.	
R005		Contratación de especialistas en monitoreo arqueológico.	
4.3 INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.4 MEDIDAS DE CONTROL	
4.5 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.6 MEDIDAS DE CONTROL	

**Ing. Yul Pérez Contreras**  
C.O.P.R. Nº 11729405  
Colegiado Nº 11729405

Ing. Yul Pérez Contreras

Nombre y Apellido de responsable de el estudio  
Cargo  
Especialista

Nombre y Apellido del responsable de el estudio  
Cargo  
Especialista





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021			
		Fecha	10/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N°54181 DE LA LOCALIDAD DE UCHUHUANCARAY- DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"			
		Ubicación Geográfica	Sist	Datum	Comp.	Coordenadas
			UTM	WGS-84	ESTE	NORTE
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R001				
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		1.- Riesgo por presencia de lodos - huaycos durante el periodo de ejecución de la obra				
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Presencia de lluvias intensas durante el proceso constructivo.			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300	Moderado	0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Lluvias intensas durante el invierno.				
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Limpieza de los drenajes existentes y/o canales para poder prevenir futuras colmataciones en el sector de la edificación generadas por la lluvia.				



Ing. J. Pérez Contreras  
LP N° 76505  
ESPECIALIDAD EN GESTION DE RIESGO Y DESASTRE

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:28308971

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo.  
Dependencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

**Formulario para asignar los Miembros**

<b>N.º NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>		Número 001-0271	<b>2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>		Nombre del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA Y EN EL LA LOCALIDAD DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	
Fecha 08/07/2021		Unidad Organizativa UTA		Distrito VICTOR S.	Cantón MOTTE	Comunidad MOTTE

INFORMACIÓN DEL MIEMBRO			4. PLAZA DE EMPLEO A LOS BRINDOS		
N.º	DESCRIPCIÓN DEL MIEMBRO	N.º	N.º	N.º	
0001	<p>2.1. DESCRIPCIÓN DEL MIEMBRO</p> <p>Nombre y apellidos del postulante: <b>Log. V. Pérez Contreras</b></p> <p>Edad: <b>35 años</b></p> <p>Sexo: <b>M</b></p> <p>Nivel de estudios: <b>Grado de Bachiller</b></p> <p>Experiencia profesional: <b>1 año de experiencia en la atención de la zona</b></p>	<p>4.1. DESCRIPCIÓN DEL MIEMBRO</p> <p>Nombre y apellidos del postulante: <b>Log. V. Pérez Contreras</b></p> <p>Edad: <b>35 años</b></p> <p>Sexo: <b>M</b></p> <p>Nivel de estudios: <b>Grado de Bachiller</b></p> <p>Experiencia profesional: <b>1 año de experiencia en la atención de la zona</b></p>	<p>4.2. DESCRIPCIÓN DEL MIEMBRO</p> <p>Nombre y apellidos del postulante: <b>Log. V. Pérez Contreras</b></p> <p>Edad: <b>35 años</b></p> <p>Sexo: <b>M</b></p> <p>Nivel de estudios: <b>Grado de Bachiller</b></p> <p>Experiencia profesional: <b>1 año de experiencia en la atención de la zona</b></p>	<p>4.3. DESCRIPCIÓN DEL MIEMBRO</p> <p>Nombre y apellidos del postulante: <b>Log. V. Pérez Contreras</b></p> <p>Edad: <b>35 años</b></p> <p>Sexo: <b>M</b></p> <p>Nivel de estudios: <b>Grado de Bachiller</b></p> <p>Experiencia profesional: <b>1 año de experiencia en la atención de la zona</b></p>	<p>4.4. DESCRIPCIÓN DEL MIEMBRO</p> <p>Nombre y apellidos del postulante: <b>Log. V. Pérez Contreras</b></p> <p>Edad: <b>35 años</b></p> <p>Sexo: <b>M</b></p> <p>Nivel de estudios: <b>Grado de Bachiller</b></p> <p>Experiencia profesional: <b>1 año de experiencia en la atención de la zona</b></p>

**Log. V. Pérez Contreras**  
 Presidente del Comité de Selección

Nombre y Apellidos del responsable de la información:  
 Cargo:  
 Dependencia:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2021					
		Fecha	10/07/2021					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N°54181 DE LA LOCALIDAD DE UCHUHUANCARAY- DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.					
		Ubicación Geográfica	Sist. UTM	Datum WGS-84	Comp. ESTE	Coordenadas 568190		
					NOORTE	5495691		
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	2.- Riesgos y peligros de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Demoliciones parciales de la infraestructura actual				
			Causa N° 2	Transporte y vertimiento final de escombros				
			Causa N° 3					
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.60	
		Moderada		0.500		Alto		0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad				
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Denuncias de arrojado de escombros y residuos de construcción en lugares no autorizados					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Trámite y obtención de licencia de demolición y Licencia de Construcción. Autorización de la municipalidad Provincial de Huamanga para el uso de Botadero Municipal						



*Ing. Wilfredo Contreras*  
C.P. N° 28305

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
DNI: 28308971

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
Cargo:  
Dependencia:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

Anexo N° 02  
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.80	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.06	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

Ing. Yuliana Contreras  
C.O.P. 1172205  
C.O.P. 1172205  
C.O.P. 1172205

CONSEJO EDUCACION  
ANDAHUAYLAS  
Ing. Alfredo Pizarro  
REPRESENTANTE COM. IN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

Formato para asignar los riesgos

Número	102-2021	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA N° 64191 DE LA LOCALIDAD DE UCHUMUNGAN - DISTRITO DE TALAMBA - PROVINCIA DE ANDAHUYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	
Fecha	10/07/2021	Nombre del Proyecto	
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Ubicación Geográfica	UTN
		Sigla	WGB-04
		Datavini	
		Categoría	ESTE
		Codificación	064191
			NORTE

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 IMPORTANCIA DEL RIESGO	4.1 EVITAR EL RIESGO	4.2 ACEPTAR EL RIESGO	4.4 TRANSFERIR EL RIESGO	4.5 ELIMINAR EL RIESGO	4.6 OBSERVACIONES
R002	2) Riesgo y plagios de construcción que permitan reconstrucción y/o adecuaciones durante el periodo de construcción. Los cuales se pueden originar por diferentes causas que ocasionan impactos técnicos, ambientales o regulatorios y ocasionarle suspensiones por sus partes.	Moderada Proporcionada		X			
4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			4.3 RIESGO ASIGNADO A				
Obtención de fianzas de demolición y licitación de construcción			Enfermedad				
Adecuación de la municipalidad Provincial de Huamanga para el uso de tablero flexográfico			Contratista				

Ing. Vilma Cortés  
EPM/01/2021/07/25/2021  
CONSEJO EDUCATIVO PROVINCIAL DE ANDAHUYLAS  
REPRESENTANTE COMUNAL

Nombre y Apellido del responsable de su elaboración

DNI: 28008971

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUYLAS  
PRESIDENTE TITULAR  
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUYLAS  
1ER MIEMBRO  
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUYLAS  
2DO MIEMBRO  
COMITE DE SELECCION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2021			
		Fecha	10/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N°54181 DE LA LOCALIDAD DE UCHUHUANCARAY - DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"			
		Ubicación Geográfica	Sist.	Datum	Comp.	Coordenadas
			UTM	WGS-84	ESTE	696190
			NORTE	849568		
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R003			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.- Riesgo y peligros de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Tamaño que no cuenta con saneamiento físico legal.		
			Causa N° 2	Conflictos con las colindancias		
			Causa N° 3			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	Muy baja	0.05	
		Baja	0.30	Baja	0.10	
		Moderada	0.50	Moderado	0.20	
		Alta	0.70	Alto	0.40	
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
		Baja	0.300	Baja	0.100	
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inicio de la ejecución de obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar a la entidad usuaria la documentación del saneamiento físico legal del terreno, verificar la disponibilidad física del terreno. Gestionar los certificados de alineamientos para la construcción en la Municipalidad Provincial de Huamanga.				



Ing. Yul Pérez Contreras  
CIP N° 78505  
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE  
COM. PROF. CONT. - COMERCIO

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
DNI: 28308971

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
Cargo:  
Dependencia:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

Anexo N° 02  
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO				
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Bajo	Bajo	Alto	Moderada	Alta
Muy Alta	0.80	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720	Muy Bajo	Moderado	Alto	Moderada	Alta
Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560	Muy Bajo	Moderado	Alto	Moderada	Alta
Moderada	0.60	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400	Muy Bajo	Moderado	Alto	Moderada	Alta
Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240	Muy Bajo	Moderado	Alto	Moderada	Alta
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080	Muy Bajo	Moderado	Alto	Moderada	Alta
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	Muy Bajo	Moderado	Alto	Moderada	Alta
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Muy Bajo			Bajo	Alto	Moderada	Alta	Moderada	Alto	Muy Alto

CONSORCIO EDUCACIÓN ANDAHUAYLAS  
Dr. Aníbal Huamán Torres  
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Yvory Contreras  
COMITÉ DE SELECCIÓN



1 de 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

**Formulario para asignar los riesgos**

<b>1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>		Número	06-2021	<b>2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIMARIA (M-18) DE LA LOCALIDAD DE UCHUHUASANA - DEPARTAMENTO DE ANDAHUAYLAS - GOBIERNO REGIONAL DE ANDAHUAYLAS				
Fecha		10/07/2021	Ubicación Geográfica		Dist. UTM VRS 85 Datum WGS 84 Comp. ESTE NORTE Contorno: 680 00 0428091						
<b>3. INFORMACIÓN DEL RIESGO</b>											
<b>3.1 CÓDIGO DEL RIESGO</b>	<b>3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>4.1 ESTRATEGIA DE RESPUESTA</b>		<b>4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN</b>				<b>4.3 RIESGO ASIGNADO A</b>			
R003	Riesgo y pérdida de ejecución de trabajos de que al momento de la ejecución del proyecto durante la construcción de las obras y actividades en la ejecución de las mismas	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Gestionar a la entidad para la documentación del aumento físico del terreno, que conlleva la disponibilidad física del terreno		Evidente	Cuestionable		
	Baja Prioridad	X				Gestionar las verificaciones de alineamiento para construcción en la Municipalidad Provincial de Huamanga		X			

CONVOCATORIA EDUCACION  
ANDAHUAYLAS  
Ing. Víctor Contreras  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Víctor Contreras  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
DNI: 28308971





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	004-2021				
		Fecha	10/07/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N°54181 DE LA LOCALIDAD DE UCHUHUANCARAY- DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"				
		Ubicación Geográfica	Sist.	Datam	Comp.	Coordenadas	
			UTM	WGS-84	ESTE NORTE	668190 8495991	
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	2.1	CÓDIGO DE RIESGO	R004				
	2.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	4 - Riesgo y peligros geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.				
	2.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1 Deficiente estudio geológico geotécnico Causa N° 2 Suelos con límite nivel freático alto Causa N° 3 Suelos colapsables por licuación y/o expansividad				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70	X	Alto	0.40	 CONSORCIO EDUCACIÓN ANDAHUAYLAS Ing. Alan Alfredo Guzmán Yucra PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Alta	0.750	Moderado	0.200		
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>							
4.3		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Asentamientos del terreno en la fase de construcción de Obra.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Para todo caso de sobre excavación, rellenar con materiales de mejoramiento adecuadamente compactado o empujar concreto ciclópeo. Para verificar todos los procesos de compactación se realizarán Controles de Densidad en el Campo (ASTM D-1556). Este ensayo se realizará cada 250 m <sup>2</sup> de superficie. Para el caso de áreas pequeñas, se efectuará (01) ensayo para un área menor o igual a 25 m <sup>2</sup> y (02) ensayos en áreas comprendidas entre los 25m <sup>2</sup> a 250m <sup>2</sup>					

*Ing. Vil Pérez Contreras*  
CIP N° 78565  
ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN DE RIESGO Y DESASTRES

Nombre y Apellido del responsable de su elaboración

DNI: 2838971

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

Anexo N° 02  
Matriz de probabilidad e Impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.080	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.280	0.600
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy Bajo	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto		
3. PRIORIDAD DEL RIESGO						
			Baja	Moderada	Alta	Muy Alto

CONSORCIO EDUCACION ANDAHUAYLAS  
Ing. [Signature]  
PRESIDENTE COMITÉ

Ing. Yuliyres Contreras  
COMITÉ DE SELECCIÓN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

Formulario para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número 004-021	3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
	Fecha 10/07/2021	Ubicación Geográfica	Distrito
		Urbanización	Vicio
		Dirigido por	DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
		Fecha de Ejecución	OTI

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 MEDIDAS ASIGNADAS	
	Identificación	Medio de Riego	Atenuación	Medio de Riego	Medio de Riego	Medio de Riego	Medio de Riego	Medio de Riego
0004	Riesgo y peligro geológico / deslizamiento que se identifica con observación en las zonas cercanas del medio o del proyecto geológico antes de presentar en las actuaciones de las líneas de los componentes de riesgo de construcción de la obra.					X		X

ING. VIVIANA ESCOBAR  
EXPERTA EN SISTEMAS DE RIEGO POR GRABILLERAS  
EXPERIENCIA 2017 - 2021 - CENSUREDA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
ANDAHUAYLAS  
PEPERE VIENTANTE COMISIN

Nombre y Apellido del responsable de su ejecución  
Calle: Dependencia:

Nombre y Apellido del responsable de su elaboración  
DNI: 2839871





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2021				
		Fecha	10/07/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N°4181 DE LA LOCALIDAD DE UCHUHUANCARAY DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"				
			Stat.	Datum	Comp.	Coordenadas	
		Ubicación Geográfica	UTM	WGS-84	ESTE	868190	
			NORTE	8485691			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R005				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	5.- Riesgo y peligros de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobrepazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Riesgo no administrado (redes matrice de agua)			
			Causa N° 2	Riesgo no administrado (redes de cables electromagnéticos)			
			Causa N° 3				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 (IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	X
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Moderada	0.800		Moderado	0.200	
4.3	PRORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	PARA EL RIESGO	Trabajos de Excavaciones, compactación, instalación de conectividad a las red pública de servicios básicos.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar autorizaciones de factibilidad de servicio de la empresa eléctrica					
			Gestionar autorizaciones de factibilidad de servicio de la empresa de agua y desagüe.				

*[Signature]*  
Ing. Yul Cruz Contreras  
CIP N° 78505  
Especialista en Gestión de Riesgo y de Desastre

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
DNI 28308971

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
Cargo:  
Dependencia:



CONSEJO DE EDUCACIÓN  
ANDAHUAYLAS  
Ing. Alan...  
REPRESENTANTE COM...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

Anexo N° 02  
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO				
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
Muy Alta	0.90	0.044	0.080	0.160	0.320	0.640	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
Moderada	0.50	0.026	0.050	0.100	0.200	0.400	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
Baja	0.30	0.016	0.030	0.060	0.120	0.240	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
Muy Baja	0.10	0.008	0.010	0.020	0.040	0.080	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Muy Bajo		Bajo		Moderado		Alto		Muy Alto	

CONSORCIO EDUCACION  
ANDAHUAYLAS  
Ing. Alan J. Pinedo  
PRESIDENTE TITULAR  
COMITE DE SELECCION

Ing. Wilfredo Contreras  
CIP N° 70505  
COMITE DE SELECCION  
COMITE DE SELECCION







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

**ANEXO N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	10/07/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO N° 26215 DE LA LOCALIDAD DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"		
		Ubicación Geográfica	Sist.	Delera	Comp.
		UTM	WGS-84	NORTE	8487161

**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	1. Riesgo y peligro ambiental, relacionados con el riesgo de incumplimiento de las normativas ambientales y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	
3.3	CAUSAS GENERADORAS	Causa N° 1	Incumplimiento de normas de niveles máximos de ruido
		Causa N° 2	Incumplimiento de normas impacto sobre el suelo
		Causa N° 3	Incumplimiento de normas emisión de gases mortífero de carbón

**ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS**

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	X
Alta	0.70		Alta	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alta	0.80	
Moderada		0.500	Moderado		0.200

**PRIORIZACIÓN DEL RIESGO**

4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad y Impacto	0.160	Prioridad del riesgo	Prioridad Moderada
-----	--	-------	----------------------	--------------------

**RESPUESTA A LOS RIESGOS**

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
		Aceptar riesgo		Transferir Riesgo
5.2	REPARADOR DE RIESGO	Método de obra		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar un mantenimiento preventivo adecuado de la maquinaria y equipos a utilizar (segraso de partes móviles, aceite, lubricación, revisión de los puntos de lubricación, etc.).		
		En caso de derrames de combustibles, se actuará en el área removiendo inmediatamente el área afectada y reestancar el área.		
		Utilizar la maquinaria adecuada y verificar que se encuentren en buen estado operativo, sobretodo su sistema de escape, para evitar generación de ruidos mayores a los normales.		
		Los gases generados por la maquinaria serán minimizados empleando equipos en buen estado operativo, manteniendo el mantenimiento adecuado los motores a utilizar en la obra.		
		Coordinar con la aprobación de las instituciones representativas tales como la Gremios representativos de Municipales, Promoción de la mujer, etc. que colaboren en la ejecución de esta labor de convencimiento a la población.		

*Ing. Yvonne Contreras*  
C.I. N° 73505  
CENTRO DE INVESTIGACION EN RIESGO Y DESASTRES  
CENIR - 2017 - CENEPRED

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración  
DNI: 28908971

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Nombre:  
Dependencia:  
CONSORCIO EDUCACION  
ANDAHUAYLAS  
REPRESENTANTE COM. M.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

Anexo N° 02  
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.060	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy Bajo	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	Muy Alto
	Bajo	Moderado	Alto	Moderada	Alta	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO							
Baja							
Moderada							
Alta							

*[Handwritten signature]*  
Ing. Víctor Contreras  
DNI 72295  
CALLE 1007 - 2007 - CENEPEDU

CONSORCIO EDUCACIÓN  
ANDAHUAYLAS  
*[Handwritten signature]*  
Ing. Alfredo Nuñez Ycaza  
DNI 72295 - 2007 - CENEPEDU





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUYAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

<b>N.º MEMBR O Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>			Número		011-001	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>		Medios del Proyecto		MATERIALES DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA COMUNA DE ANDAHUYAYLAS - DEPARTAMENTO DE LA AMBA - PROVINCIA DE ANDAHUYAYLAS		
Fecha			01/12/2021		Urbicación Geográfica		UTM		MOE-LI		Comunidades	
											ESTE	
											NORTE	
											MUNICIPALIDAD DE ANDAHUYAYLAS	

Formato para asignar los riesgos

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				
2.1 CÓDIGO DE RIESGO	2.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		2.1 DATOS DE LA ENTREGA		2.1 DATOS DEL PLAN		4.1 MEDIO ASIGNADO A	
	Descripción		Inicio del riesgo	Final del riesgo	Inicio del riesgo	Final del riesgo	Inicio del riesgo	Final del riesgo
0001	Riesgo y medidas ambientales relacionadas con el tiempo de cumplimiento de la construcción de las unidades educativas en la aprobación de los estudios ambientales.							
	Medidas preventivas							
	Medidas correctivas							
	Medidas de contingencia							
	Medidas de recuperación							

4.1 ACCIONES A REALIZAR EN EL MANEJO DEL PLAN

Realizar un diagnóstico preliminar de los riesgos de salud y ambiental (origen de contaminación de las aguas, brotes de enfermedades, contaminación de las aguas, etc.)

En caso de tenerse de contaminación y/o contaminación de las aguas, tomar acciones preventivas y correctivas.

Elaborar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y el Plan de Emergencias y Respuesta (PER).

Elaborar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y el Plan de Emergencias y Respuesta (PER).

Elaborar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y el Plan de Emergencias y Respuesta (PER).

Elaborar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y el Plan de Emergencias y Respuesta (PER).

Elaborar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y el Plan de Emergencias y Respuesta (PER).

Elaborar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y el Plan de Emergencias y Respuesta (PER).

Elaborar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y el Plan de Emergencias y Respuesta (PER).

Elaborar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y el Plan de Emergencias y Respuesta (PER).

Elaborar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y el Plan de Emergencias y Respuesta (PER).

Elaborar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y el Plan de Emergencias y Respuesta (PER).

CONSORCIO EDUCACIÓN ANDAHUYAYLAS

Nombre y Apellido del responsable de la ejecución  
Cargo  
Departamento



*Ing. Víctor Contreras*  
INGENIERO CIVIL EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN  
NOMBRE Y APELLIDO DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN  
DNI: 2033871



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2021				
		Fecha	10/07/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N°54215 DE LA LOCALIDAD DE CCACCACHA- DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"				
			Sist.	Datum	Comp.	Coordenadas	
		Ubicación Geográfica		UTM	WGS-84	ESTE NORTE	688903 8487181
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	2.- Riesgos y peligros arqueológicos que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generan la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1: Omitir monitoreo y seguimiento de inicio de obra Causa N° 2: Causa N° 3:				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Alta	0.700		Moderado	0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto				
		0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inicio de actividad de excavación en obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar la participación de los funcionarios de la Dirección Desconcentrada de Cultura en la certificación de Inexistencia de Restos arqueológicos CIRA, por tratarse de proyecto de reemplazo de infraestructura preexistente.					



Ing. *[Signature]*  
DNI: 28308971

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación:  
*[Signature]*  
Cargo:  
Dependencia: CONSORCIO EDUCACIÓN ANDAHUAYLAS  
Ing. *[Signature]*  
Rafael Alfredo Huamán Yucra  
PRESIDENTE COMUN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

Anejo N° 02  
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy Bajo	0.06	0.10	0.20	0.40	0.80	Muy Alto
	Bajo	Moderado	Alto	Moderada	Alta	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO							
				Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
						Moderada	Alta

PROCESO DE SELECCIÓN DE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONSORCIO EDUCACION  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
Ing. Alfredo Huaman Yacre  
PRESIDENTE COMIN







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2021				
		Fecha	10/07/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N°4218 DE LA LOCALIDAD DE CCACCACHA- DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"				
			Sist.	Datum	Comp.	Coordenadas	
		Ubicación Geográfica	UTM	WGS-84	ESTE	956903 NORTE 8487161	
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R003				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.- Riesgo y peligros de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Riesgo no administrado de licencia de construcción en la Municipalidad Provincial de Huamanga.			
			Causa N° 2	Riesgo de no contar con aprobación del Expediente Técnico por el Ministerio de Cultura			
			Causa N° 3	Omitir al Monitoreo y Seguimiento del Inicio de Obra			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	X
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.60	
		Muy baja	0.100	Muy bajo	0.050		
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
6	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inicio de obra				
6.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Organizar la participación de los funcionarios de la Municipalidad de Huamanga en la otorgación de la licencia de construcción. Contratar una persona especialista con trato de personas y monitoreo en el seguimiento del trámite de la licencia.					



Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 28308971

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:

CONSORCIO EDUCACION  
ANDAHUAYLAS  
Ing. Aldo Alfredo Huamán Tuzco  
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

Anexo N° 02  
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
		Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
		Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
Muy Baja		0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Muy Bajo	0.05	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	Moderada	Alta	

PRESENDO - 4082-465 IN 187  
 Presidente Comité de Selección

CONSORCIO EDUCACION  
 ANDAHUAYLAS  
 Ing. Alvaro Huaman Tacca  
 REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
LP N° 02-2021-MPA

Formulario de datos generales del proyecto: Nombre del Proyecto, Ubicación Geográfica, Datos del Proyecto, etc.

Table with 4 main sections: 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO, 4.1 ESTRATEGIA SUGERIDA, 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MANEJO DEL PLAN, 4.3 RIESGO ASIGNADO A. Includes a grid for risk assessment and action planning.

Official stamps and signatures: CONSORCIO EDUCACION ANDAHUAYLAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS, COMITE DE SELECCION, etc.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2021			
		Fecha	10/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N°54216 DE LA LOCALIDAD DE CCAGGACHA- DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC."			
			Ubicación Geográfica	Sist.	Datuzo	Comp.
		UTM		WGS-84	ESTE	686903
					NORTE	8487161
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R004			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	4.- Riesgos y peligros derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ocurrencia de lluvias inusuales o un sismo de Gran magnitud de caso fortuito.		
			Causa N° 2	Ocurrencia de cambios político, administrativo financiero económico.		
			Causa N° 3			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	Moderado	0.20	X
		Alta	0.70	Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80		
		Moderada	0.500	Alto	0.400	
	6.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Pronóstico de un nivel de precipitaciones pluviales igual o mayor a 15 mm diarios y ocurrencia del sismo.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<p>Adelantar conograma de adquisición de materiales/agregados/insumos nacionales o importados</p> <p>Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladaran a la obra.</p>				



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 28306871

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:

CONSORCIO EDUCACION  
ANDAHUAYLAS

Ing. *[Firma]*  
Alfredo Nacamán Yucra  
COORDINANTE COMEN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

Anezo N° 02  
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.80	0.045	0.060	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.680
	Moderada	0.60	0.025	0.050	0.100	0.200	0.480
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	Muy Bajo	0.05	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
	Moderado					Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO							
					Baja	Moderada	Alta

CONSORCIO EDUCACION ANDAHUAYLAS  
Ing. Yván Huamán Yucra  
PRESIDENTE TITULAR  
COMITE DE SELECCION

Ing. Yván Huamán Yucra  
PRESIDENTE TITULAR  
COMITE DE SELECCION





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		004-2021		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	
		Fecha		10/07/2021				Ubicación Geográfica	
								Distrito	
								Cantón	
								ESD	
								NORTE	
								MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS	
								2007183	
4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS									
4.1. ESTRATEGIA SELECCIONADA									
4.2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO									
4.3. RIESGO ASIGNADO A									
4.4. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									
4.5. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									
4.6. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									
4.7. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									
4.8. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									
4.9. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									
4.10. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									
4.11. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									
4.12. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									
4.13. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									
4.14. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									
4.15. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									
4.16. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									
4.17. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									
4.18. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									
4.19. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									
4.20. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									

CONSORCIO EDUCACION  
ANDAHUAYLAS  
Ing. Alfredo Huaman Yaca  
REPRESENTANTE COMUNITARIO

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación:  
Cargo:  
Dependencia:



Ing. Yuli Torres Contreras  
DNI: 73555  
Municipalidad Provincial de Andahuaylas  
DNI: 24305871  
abrazador



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2021			
		Fecha	10/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N°54215 DE LA LOCALIDAD DE CCACCACHA- DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".			
		Ubicación Geográfica	Sist. UTM	Datum WGS-84	Comp. ESTE NORTE	Coordenadas 668903 8487161
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R005			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	5.- Riesgos y peligros regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes a Seguridad que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
			Causa N° 2	Falta de Planificación de actividad preventiva.		
			Causa N° 3			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo
		Baja	0.30			
		Moderada	0.60			
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		Baja	0.300	Bajo	0.100	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inicio de actividades con participación de mano de obra			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Implementar planificar actividades de seguridad y salud en el trabajo. Evitar que se generen riesgos de seguridad y salud, implementar mapa de riesgo probable que pueda ocurrir.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 28308971

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:

CONSORCIO EDUCACIÓN  
ANDAHUAYLAS  
Ing. Alan Alfredo Huamán Yucra  
REPRESENTANTE COMIN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

Anexo N° 02  
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.80	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.070	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.60	0.020	0.060	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.010	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	Muy Bajo	0.10	Moderado	0.40	Muy Alto
				Bajo		Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO							
					Baja	Moderada	Alta

CONSORCIO EDUCACION ANDAHUAYLAS  
Ing. Alberto Huamán Ticona  
PRESIDENTE COMITÉ

Ing. Ysa Pérez Contreras  
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN  
L.R.S. N° 097-2017-CO/SELECCIÓN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

**Formulario para asignar los riesgos**

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		005-2021		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA PSE616 DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE ANDAHUAYLAS							
		Fecha		13/07/2021		Nombre del Proyecto		Ubicación Geográfica		Del.		Distrito	
						2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		UTM		VIGES-04		Geología	
								Estratificación		ESTE		Geodinámica	
								UTM		NORTE		B-07-01	

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
1. CÓDIGO DE RIESGO	2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3. Probabilidad del riesgo	4. Evidencia del riesgo	5. Aceptación del riesgo	6. Transferencia del riesgo	7. Medidas preventivas	8. Medidas de respuesta	9. Entidad	10. Consideración
RO05	Riesgos y peligros relacionados o derivados de actividades que se desarrollan en el terreno, tales como: deslizamientos, derrumbamientos, sismos, etc., que pueden ocasionar daños materiales, personales o económicos a las personas, bienes o servicios que se encuentran en el sitio de la obra.	Baja Prioridad	X	X		Implementar planificar actividades de seguridad y salud, como que se generen riesgos de seguridad y salud, implementar mapa de riesgo probable que pueda ocurrir			X

-CONSORCIO EDUCACION ANDAHUAYLAS  
Ing. Yuli Yuli Yuli  
Dpto. Andahuaylas

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
Cargo  
Deposiciones:



-Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
Dpto: 20208871

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**  
Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **07** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 de la UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra.
2	PERSONAL CLAVE PROPUESTO En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 de la UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	1/2000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor de obra.
4	INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de uniformes y de elementos de seguridad, como arneses, lentes, cascos, botas, etc.	1/2000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor de obra.
5	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	1/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra.
6	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.	1/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; del Valor	Según informe del Supervisor de obra.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

	Cuando el Contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.	del contrato, La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	
7	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	1/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor de obra.
8	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada falta.	Según informe del Supervisor de obra.
9	MITIGACIÓN AMBIENTAL No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	1/2000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada día.	Según informe del Supervisor de obra.
10	ACCIDENTES DE TRABAJO No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1/2000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de obra.
11	SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	S/. 3,000.00 por cada día de ausencia del personal de obra.	Según informe del Supervisor de obra.
12	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc).	1/2000 del monto de la valorización del mes correspondiente; La multa será por trámite documentario.	Según informe del Supervisor de obra.
13	DE LA PERMANENCIA DEL RESIDENTE. El Servicio del Residente, es de forma permanente y directa de acuerdo al Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de incumplimiento será causal de aplicación de la penalidad por cada día de inasistencia en la obra.	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de obra o funcionario de LA ENTIDAD.
14	INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DE VALORIZACIONES Cuando el Contratista no cumpla con presentar las valorizaciones a la Supervisión dentro de los establecidos en numeral 2.6. Obligaciones del Contratista, específicamente en el punto 17. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	1/1000 del monto contractual por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra.
14	CALENDARIO ACTUALIZADO Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando la Supervisión lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, dentro del plazo de 48 horas.	0.05% del monto contractual por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

15	DEL PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y PLAN COVID-19. Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente, de acuerdo a los planes establecidos en el expediente técnico.	0.05% del monto contractual por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra o funcionario de LA ENTIDAD.
17	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra. El plazo de entrega será de 7 días calendario y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	0.05% del monto contractual por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra o funcionario de LA ENTIDAD.
18	CARTEL DE OBRA. Cuando El Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de Obra, caso contrario se efectuará la penalidad.	0.05% del monto contractual por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra o funcionario de LA ENTIDAD.
19	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD Cuando el Contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato.	1/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	Según informe del Supervisor de obra.



**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, será de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando correspondan, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>43</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**



<sup>43</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
LP N° 02-2021-MPA

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda



**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales			
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		





**ANEXOS**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MPA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MPA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MPA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MPA**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA N° 54544, N° 54181 Y N° 54215 DE LAS LOCALIDADES DE POCCONTOY, UCHUHUANCARAY Y CCACCACHA DEL DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC, CON CUI N° 2469595**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MPA**  
 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**





**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MPA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MPA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>44</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>45</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>46</sup>

<sup>44</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>45</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>46</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MPA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>47</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



<sup>47</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo de beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>48</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía;
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>48</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**  
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO LICITATORIO]**  
Presente.-



Mediante el presente el que se suscribe, [.....] representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**



**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MPA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MPA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>49</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA <sup>50</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
1										
2										
3										

<sup>49</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>50</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>51</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>52</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>53</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**LP N° 02-2021-MPA**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>49</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>50</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.